

un estado de derecho. Otro sentido no tiene, así agilice la capacidad de abstracción del jurista, o lo que es lo mismo, ella tiene sentido en virtud de su función práctica y no como mero ejercicio teórico.

Por cierto que su aplicación supone unas determinadas condiciones económicas y políticas por las que el jurista también debe luchar desde su puesto o rebasándolo si es el caso, con el fin de generar "unas relaciones equilibradas que hagan factible una dogmática penal original y una política criminal realista apoyadas ambas en una pluralidad de comprobaciones criminológicas", como se dice en uno de los interrogantes de la Dra. Kaufmann.

Por eso, al saludar la ya muy próxima aparición del nuevo Código Penal, hacemos un llamado para que se adelanten serios estudios acerca de él. Al mismo tiempo, es de desear que se dé impulso a los estudios de Criminología, Política Criminal, y Ciencia Penitenciaria, tan descuidados en nuestro medio. Una relación complementaria y no excluyente debe haber pues entre estas ciencias.

Además, presentamos un interesante trabajo original del Dr. EDUARDO VARGAS ALVARADO en relación con la "Hemorragia del Etmoides como nuevo signo de la Muerte por Sumersión"; también, y como contribución al debate sobre la Reforma del Código Penal, publicamos los trabajos de los Doctores PEDRO PACHECO OSORIO y ALFONSO ORTIZ RODRIGUEZ y algunas sugerencias de nuestra parte que hemos tenido a bien hacer. Presentamos en el Foro Histórico un estudio del Dr. JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ANZOLA sobre un caso de trastorno mental transitorio de sumo interés, tal como lo anotamos en la presentación del mismo.

Ojalá se nos depare la misma acogida que hasta el presente.

Nódier Agudelo Betancur
Director.

CARTA ABIERTA A LA REDACCION Y A LOS LECTORES DE "NUEVO FORO PENAL"

DECISIONES CIENTIFICAS PRIORITARIAS EN AMERICA LATINA.
UNA INTERPELACION Y UNA LLAMADA DE ATENCION

DRA. HILDE KAUFMANN *

Al saludar la aparición de la recién fundada "NUEVO FORO PENAL" y a su director, el amigo y colega Nódier Agudelo Betancur, con la más efusiva felicitación, deseo dirigir tanto a su redacción como a sus lectores una interpelación y, a la vez, una llamada de atención. Ambas van apoyadas sobre los siguientes hechos: por un lado, me desempeño como directora del Instituto de Investigaciones Criminológicas de la Universidad de Colonia (República Federal de Alemania) y soy poseedora de una "venia legendi" para enseñar Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología —materias de estrecha interrelación entre sí—. Por otro, me considero una gran amiga de los países latinoamericanos y de sus pueblos, pudiendo hablar su lengua y habiendo mantenido estancias aisladas en ellos que suman el tiempo apropiado para conocerlos. En consecuencia, creo haberme formado una cierta imagen de ese continente que, asimismo, va precedida de numerosas conversaciones con co-

* Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colonia (Rep. Fed. de Alemania), Directora del Instituto de Investigación Criminológica de la misma Universidad.

legas, autoridades penitenciarias de alto nivel, magistrados de elevado rango, políticos, conocimiento personal de muchos institutos penales, como también de repetidas discusiones con los propios detenidos (para llevar a cabo las cuales presumo poseer la necesaria templanza y prudencia).

Todas estas circunstancias como también, repito, fundamentalmente mi amistad con los pueblos latinoamericanos, me permiten dirigir la siguiente interpelación a la redacción y a los lectores de "NUEVO FORO PENAL".

Asume infinito significado el que los científicos, los jueces, los fiscales y los abogados se encuentren siempre mejor preparados en la dogmática, en la esmerada interpretación de los tipos penales, aunque tampoco es menor la trascendencia en relación al Derecho procesal. De la calidad de tales conocimientos dogmáticos depende esencialmente la seguridad jurídica de todo procesado. Mas este trabajo dogmático expone asimismo a un peligro permanente, cual es aquel que representa el encierro de los intelectuales en una torre de marfil puesto que ellos no llegan a conocer la **realidad** de la administración de justicia y por lo tanto la excluyen de sus reflexiones científicas.

Sobre la base de las múltiples y diversas conversaciones aludidas, a esta realidad jurídico-penal latinoamericana, yo la veo así:

Pese a los importantes resultados de algunos científicos y a los honestos empeños de ciertos jueces y funcionarios penitenciarios, la **administración de justicia en general** continúa siendo un problema dramático.

Mientras la administración de justicia tiene esencialmente aplicación sobre los más bajos estratos sociales, los cuales, por lo demás, están condenados tanto a la inseguridad como al hambre y a la enfermedad, por el contrario, en los pequeños grupos privilegiados, algunos de sus miembros manipulan sus inversiones de fondos de modo tal que estos resultan substraídos a los capitales e impuestos que el Estado recauda y que se necesitarían imperiosamente para el desarrollo del país, sin que sus autores resulten inquietados por el Derecho Penal. Los condenados que provienen de las clases subalternas son a menudo arrojados en las cárceles a causa de pequeños delitos, soportando condiciones inhumanas en aquellos lugares. Sus familias permanecen sin seguridad social y contemplan cómo se van destruyendo en esa situación desesperanzada. Ciertos detenidos —con los cuales yo he podido hablar— preguntan cuánto más deben aún durar sus prisiones preventivas; ellos también inquietan sobre cómo deben hacer para procurarse honradamente un sustento sin recaer en el delito luego de ser liberados. Se sabe por gente del ambiente penitenciario que algunos empleados y personal dependiente cometen malversaciones, tales como la retención de medicamentos y buenos alimentos provistos por la administración para los detenidos, siendo vendidos posteriormente en otra parte. Se oye decir que los jueces prolongan los procesos largos años pues ellos trabajan sin la intensidad debida y realizan actividades profesionales paralelas o bien poseen escasos conocimientos o, sino, cuentan con un procedimiento penal malo. Se conoce que existe una policía la cual en parte castiga y tortura a los detenidos y asimismo amenaza a los testigos. Se habla de las largas penas privativas de libertad, las que son ejecutadas en institutos situados a muchos kilómetros

del lugar donde residen las familias de los condenados, de modo que éstos no reciben visitas y los contactos con aquéllas quedan absolutamente interrumpidos. Se posee buena información acerca de los detenidos políticos, quienes están en esa situación sólo por haber sostenido opiniones disidentes y no por haber realizado algo concreto (y no me refiero, claro está, a los denominados "guerrilleros" que han cometido hechos violentos, sino a los hombres que **piensan** de modo divergente de la opinión oficial"); de esos detenidos políticos que sólo en razón del "estado de necesidad" o "de sitio", sin debido proceso y sin limitación temporal alguna, son sometidos a unas condiciones empeoradas de detención y encarcelados casi sin esperanza. Esta enumeración de circunstancias agravantes podría ser ampliada infinitamente y así puedo asegurarlo por mi conocimiento personal de la situación casi general en los países latinoamericanos y porque, con la mayor modestia, me considero apta para sostener dichas afirmaciones.

He expresado lo anterior porque soy totalmente escéptica frente a informaciones inciertas y, porque además, entiendo poseer una amplia experiencia como criminóloga para llegar a comprender las realidades.

Me he pronunciado de tal modo porque rechazo la posición marxista en la convicción que semejante recusación es únicamente legítima si ella se dirige a procurar una solución para la cuestión social que no requiera al marxismo mas a la cual se pueda llegar con humanidad y cristianismo.

En consecuencia, me parece válido formular las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las tareas más imperiosas que deben cumplir los penalistas latinoamericanos? ¿Deberían quizá ellos emprender un mayor contacto con los científicos europeos para procurar un intercambio que los llevase a un planteamiento más agudo de las cuestiones filosófico-jurídicas, sistemáticas, de definición del concepto de acción o de su estructura y de otros temas que en la República Federal de Alemania p. ej. constituyen **partes legítimas** de la ciencia jurídico-penal? Las cuestiones que deben enfrentar los penalistas latinoamericanos, ¿son vistas con nitidez en Europa y están resueltas para combatir los problemas que presuponen, o ellas se limitan a análisis conceptuales y discusiones teóricas sobre los que seguramente son temas filosóficos interesantes pero que sin embargo no toman en cuenta al ser humano doliente? ¿Generan ellas unas relaciones equilibradas que hagan factible una dogmática penal original y una política criminal realista, apoyadas ambas en una pluralidad de comprobaciones criminológicas.

En la República Federal de Alemania la dogmática penal está insertada, desde hace largo tiempo, en un **sistema** científico que se extiende desde la investigación de la realidad material, sobre la posición central que debe ocupar la política criminal, hasta el correcto empleo de un importante instrumento para la administración de justicia como lo es la dogmática. Precisamente esto es lo que yo deseo a los científicos colombianos: el logro de una relación equilibrada entre la dogmática penal, la política criminal y la investigación criminológica.

Para demostrar cómo me represento un reconocimiento científico de hechos en un país que no posee una larga tradición criminológica adecuada a su realidad, me permitiré dar algunos ejemplos. Sin una profunda preparación criminológica o sociológica se cree que no es posible encontrar respuestas a los siguientes interrogantes: ¿cuánto dura verdaderamente, como término medio, la prisión preventiva?, ¿qué tiempo tarda concretamente en subsanciarse un proceso penal particular?, ¿cuán grave es propiamente el delito que da pie a semejantes privaciones de libertad?, ¿cómo se realiza la asistencia a los familiares de un detenido?, ¿cómo se prepara a éste para la libertad y se lo ayuda para la reinserción?, ¿qué nivel de formación poseen los empleados penitenciarios de grado inferior?, ¿cuál es la relación proporcional entre las plazas institucionales y los internos (en América Latina hay muchos institutos en que la superpoblación se manifiesta en una relación de tres internos por cada plaza)?, ¿cómo se presenta la delincuencia infantil que en pocos años ha visto aumentada sus cifras en forma alarmante?, ¿quién asiste a esos niños?

Todas estas cuestiones, empero, y otras muchas más, pueden ser comprendidas y respondidas mediante sencillas encuestas, a través de entrevistas con expertos, análisis de expedientes y métodos similares, todo lo cual permite, a su vez, ordenar la discusión político-criminal.

¿Porqué escribo precisamente a una revista colombiana enseguida de la aparición de su primer número? Pues, no porque yo considere a la administración de justicia colombiana especialmente peor que otras latinoamericanas. En absoluto, no es ese el fundamento de mi interpelación. Por el contrario, me siento movida por otras razones. Colombia pertenece a los pocos países en América Latina en los cuales es posible una abierta y libre discusión de problemas sociales y justamente Nódier Agudelo Betancur ha erigido una discusión de semejantes características como la máxima directriz de su revista. Por lo tanto, yo opino que NUEVO FORO PENAL tiene una especial misión que cumplir en América Latina como lo es exactamente la de discutir abiertamente sobre sus realidades y, con eso, provocar una transformación del conocimiento tanto sobre la administración práctica de justicia como con respecto a la ciencia pura, todo lo cual conducirá indudablemente a un mejoramiento de aquellas realidades.

Una buena política criminal que coloque al hombre en el punto medio de sus reflexiones debería ser el objetivo de todos aquellos que se ocupan de la dogmática penal, del Derecho procesal, de la Criminología y de la Ejecución penal. Mas, asimismo, todos ellos deberían colocar en el propio centro de sus meditaciones la cuestión en torno a las prioridades científicas.

Colombia debería dar gracias a la libertad de opinión interna que posee, la cual suministra una oportunidad para desarrollar aquellos argumentos de los que en otros países latinoamericanos no se puede siquiera hablar. ¡Este es mi deseo para NUEVO FORO PENAL y sus lectores!

LA REFORMA PENAL

SUS ERRORES Y ACIERTOS

DR. PEDRO PACHECO OSORIO

I. TRAICION A LA PATRIA. Siguiendo el derrotero de los comentaristas del Código Penal colombiano, comenzaré mis glosas sobre el proyecto elaborado por la Comisión redactora del nuevo estatuto de las penas, con el estudio de la parte especial; entre otras razones, porque con ella me encuentro bastante familiarizado, por haber sido durante varios años profesor de la materia y haber publicado hasta ahora cuatro tomos de una obra sobre el asunto. Empezaré, pues, por el análisis de los dos primeros artículos del Libro Segundo.

Dice el art. 116 del Código en vigencia: "El que con el propósito de menoscabar la integridad territorial de la república, de someterla en todo o en parte al dominio extranjero, de afectar su naturaleza de Estado soberano o de fraccionar la unidad nacional, lleve a cabo actos que tiendan directamente a estos fines, incurrirá en presidio de veinte a veinticuatro años".

* Como una contribución al debate sobre la Reforma del Código Penal, publicamos algunos comentarios del Dr. PEDRO PACHECO OSORIO, a algunos artículos de la Parte Especial. Ellos ya aparecieron en algunas entregas del diario El Siglo. Empero, como la Revista ha pretendido mantener la atención de los lectores alrededor de la Reforma del Código Penal, pensamos que estos comentarios mucho pueden contribuir a la discusión. Esta es la razón de su publicación.